

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 6 del actual, acordó que se celebre segunda subasta pública, por haber sido declarada desierta la primera, por falta de licitadores, para contratar con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de leña de encina, cuyo consumo se ha calculado en 243 toneladas, que importan la cantidad de 5.515 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 17 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La leña de encina será de la mejor calidad, bien seca y cortada en trozos del tamaño que indique al contratista la Dirección del Establecimiento.

Servirá de precio tipo el de 105 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.275,75 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Deberán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, comutándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, don José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas y Establecimientos dependientes de la Diputación en esta Capital.

El licitador entregará, separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiere proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 21 de noviembre de 1930. El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de leña de encina»).

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Excelentísima Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de leña de encina que se calcula necesaria durante el año de 1931 para el

consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, se comprometo a suministrar dicho combustible, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) tonelada.

(Fecha y firma del próponente)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de géneros para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas, con destino a los acogidos en los 1.º 2.º y 3.º departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el presente año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 19 de noviembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo. (E.—654)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de agosto próximo pasado, con sanción del Pleno en la de 18 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de hierro fundido y bronce, con destino a los servicios de aguas potables y residuarias y de arboleo, parques y jardines, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de noviembre de 1930. El Secretario, M. Berdejo. (E.—642)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio ejecutivo de que después resultará suficiente expresión, seguido en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta, el señor D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante don Fernando Martín de Vidales y Orueta, mayor de edad, casado, ingeniero, y vecino de esta Capital, defendido por el Letrado don Bernardo de Pablo, y representado por el Procurador D. Luis de Pablo; y de otra como demandado don Angel Franco, cuya vecindad se ignora, así como las demás circunstancias, que

no tiene defensa ni representación por no haberse personado en autos y hallarse declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra D. Angel Franco, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al demandante D. Fernando Martín de Vidales y Orueta, de la cantidad principal de mil ciento cincuenta y cinco pesetas, el interés legal de la misma, a razón del cinco por ciento anual, desde primero de agosto próximo pasado hasta su total efectividad, gastos incluidos en la cuenta de resaca y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo al ejecutado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del deudor le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Elola.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Angel Franco, expido la presente cédula, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—2.078)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, sobre declaración de herederos abintestato de D. Francisco Sáinz de la Maza y Laso de la Vega, natural de Espinosa de los Monteros, de estado soltero, hijo de don Felipe y de doña Eleuteria, y que falleció en esta Corte, a los sesenta y ocho años de edad, el día siete de julio del corriente año, se anuncia su muerte, sin testar, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus hermanos D. José Sáinz de la Maza y Laso de la Vega y doña Benita y D. Marcelino del Corral y Laso de la Vega para que comparezcan a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Javier Elola
(A.—2.070)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor

cuantía seguidos a instancia de doña Josefina Ordóñez Munguero, representada por el Procurador D. Fidel Pérez Mínguez, contra doña María del Carmen Fernández Pérez, asistida de su esposo D. Antonio Criado; doña Isabel Fernández Pérez y doña Carmen Pérez Moreno, declaradas en rebeldía, sobre pago de mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas y veinte céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de dos mil quinientas cincuenta pesetas, en que han sido valorados, los bienes embargados como de la propiedad de las demandadas, en ejecución de la sentencia dictada en dichos autos, consistentes en:

Un tostador eléctrico para café, marca «Frico».

Una báscula marca «Dayton».

Un molino eléctrico para café, marca «Hobari».

Una balanza marca «Ballarín»; y

Cuatro lunas de escaparate, de dos metros treinta centímetros de alto por uno treinta y de un metro las otras tres.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de las demandadas, domiciliadas en esta Corte, calle de Fuencarral, número ciento cuarenta y uno, establecimiento denominado «Las Antillas», donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—2.080)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariños, en nombre de la Compañía Anónima «Cooperativa de Fabricantes de Papel de España», contra la señora viuda e hijos de Jaime Ratés, sobre pago de seis mil seiscientos ochenta y una pesetas treinta céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina victoria «Minerva», de tamaño cuarenta y uno por treinta y un centímetros.

Una cizaya, marca «Victoria», de cincuenta centímetros, núm. 1.203.

Una máquina «Marinoni», de se-

tenta y seis por noventa y cuatro centímetros, número 5.

Una máquina de coser alambre, número 2.105.

Una máquina de perforar, de cincuenta y cinco centímetros, número 234.

Una prensa de sacar pruebas.

Siete platinas de imposición.

Seis mil kilos de metal para Linotipias.

Una prensa grande de encuadernación.

Una máquina de escribir «Continental», número 371.351.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de tres mil quinientas pesetas en que pericialmente han sido tasados dichos bienes.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar para tomar parte en el remate, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y por último, se hace constar que los mencionados bienes se encuentran depositados en poder de D. Benito Pérez, en la costanilla de San Pedro, número seis, imprenta,

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta.—José Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—2.081)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Domingo Parrando y Parrando, representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros, contra D. Rafael Rosado Balanzat, sobre reclamación de ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, la siguiente

Finca

Casa sita en esta Corte, y su calle de Santa Engracia, número ochenta y cuatro moderno, distrito de Chamberí, barrio del Hipódromo, la cual consta de sótano, planta baja y seis plantas superiores con fachada y otra planta de ático, remitida a la primera traviesa. En cada una de las referidas siete plantas hay dos viviendas para alquilar y en la planta baja dos tiendas y la vivienda del portero; solar sobre el cual se ha construido la finca. Linda: por el frente, al Oeste, en línea de catorce metros cuatro centímetros, con la calle de Santa Engracia; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de doce metros dieciséis centímetros, con la calle de Abascal, existiendo entre ambas calles un chaflán de cuatro

metros; por la izquierda, al Norte, en tres líneas, una de diecisiete metros treinta y cinco centímetros, y otra de cuatro metros, con resto de la finca, de donde se segregó el solar, y la tercera línea, de cinco metros treinta y cuatro centímetros, con la fábrica de chocolates «La España», y por el testero, al Este, en línea de veinticinco metros dieciocho centímetros, con casa del mismo D. Rafael Rosado. Las líneas descritas comprenden una superficie con inclusión del chaflán de trescientos cuarenta y tres metros sesenta y siete centímetros equivalentes a cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pies y quince décimas todos cuadrados.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de diciembre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores:

Que servirá de tipo en dicha subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas que con el veinticinco por ciento ya rebajado hacen la cantidad de sesenta mil pesetas, valor fijado a la finca que se subasta en la escritura base de los autos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas ciento veinte mil pesetas.

Que para tomar parte, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que el inmueble descrito se saca a subasta sin haber sido suplidos los títulos de propiedad.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Javier Elola
(A.—2.076)

CONGRESO

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y de los que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta. El señor don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la Sociedad «Urbana, Sociedad Anónima de Saneamientos», de esta ciudad, representada por el Procurador D. Antonio Pradado Verano, y defendida por el Letrado D. Antonio

Zapata, contra D. Juan Molina Monedero, que no ha comparecido, y se halla representado por los Estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Juan Molina Monedero, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo y demás que sean de su propiedad, y con su producto hacer cumplido pago a la Compañía «Urbina Sociedad Anónima de Saneamientos», de las cinco mil trescientas sesenta y dos pesetas veinticinco céntimos, importe de dos letras de cambio que le reclama, con más el interés legal de dicha cantidad, desde las fechas de los protestos de las letras, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al deudor. — Así por esta misentencia, que se notificará al ejecutado en los estrados y por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si no se solicita la personal dentro del quintodía, lo pronuncio, mando y firmo. — Ildefonso Bellón.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado declarado rebelde D. Juan Molina Monedero, habitante en la calle de Alcalá, número ciento ochenta y uno, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibido aquél que le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Por D. Pedro A. Castellanos,
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.082)

Juzgados municipales**HOSPICIO****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca a la venta, por primera vez y en pública subasta,

Una máquina registradora marca «National», modelo número setenta y nueve, señalada con el número de fabricación trescientos ocho mil seiscientos cincuenta y nueve, embargada a la demandada doña Melitona Serrano, en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, bajo el número seiscientos doce, a instancia del Procurador D. José Bascan, como apoderado de la Sociedad Anónima «Teleibérica», contra doña Melitona Serrano, sobre pago de ciento dieciséis pesetas treinta céntimos, y la que ha sido tasada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, obrando en poder de D. Eusebio Sáenz, calle de Mesoneros Romanos, número diez.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis,

piso segundo, el día veintiséis del actual mes y hora de las doce del mismo, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,
Isidro Suárez

(A.—2.072)

HOSPICIO**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca a la venta, por primera vez y en pública subasta, una pianola marca Vurliyer, en perfecto estado, embargada al demandado D. Vicente Gordillo, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número setecientos sesenta y siete de orden del presente año, a instancia del Procurador D. José Bascan González, como apoderado de don Rafael Sánchez, contra dicho señor Gordillo, sobre pago de trescientas veinticinco pesetas con treinta céntimos, y la que ha sido tasada en la cantidad de setecientos pesetas, y obrando en poder de doña María Bordón, con domicilio en la calle del General Arrando, número trece.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veintiséis del actual mes y hora de las doce del mismo, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del importe de la tasación.

A para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,
Isidro Suárez

(A.—2.073)

HOSPICIO**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por primera vez, y en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados al demandado D. José Lucas Acevedo, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número mil ciento setenta de orden, de mil novecientos veintinueve, a instancia del Procurador D. José Bascan, como apoderado de D. Adolfo Fernández y Fernández, contra dicho Sr. Lucas Acevedo, sobre pago de cuatrocientas

veinticinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, y los que han sido tasados en la cantidad de quinientas sesenta y una pesetas con cuarenta céntimos.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veintiséis del actual mes y hora de las doce del mismo, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,
Isidro Suárez

(A.—2.074)

Establecimiento Central de Intendencia**COMISION DE COMPRA**

Por Real orden circular del Ministerio del Ejército de 12 noviembre del corriente año (D. O. número 256) se dispone la celebración de subasta general, única y con carácter urgente al objeto de intentar la adquisición del siguiente material, con destino al servicio de acuartelamiento.

Para cama de suboficiales y sargentos

500 cubre camas.
1.500 telas de cabezal.
1.900 telas de colchón.
1.000 sábanas de arriba.
1.000 sábanas de abajo.
4.000 kilogramos de lana para relleno.

Para cama de tropa

29.000 sábanas.
15.500 fundas de cabezal.
14.000 telas de jergón.
14.500 telas de cabezal.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, son publicados en el *Diario Oficial* número 240 de 23 de octubre último, con las modificaciones que figuran en la Real orden primeramente citada y se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días laborables, de las diez alas trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 17 del mes de diciembre próximo, en la sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez horas de su mañana, ante la respectiva Comisión de compra, y dará principio con la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación. Expirado el plazo no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos por el orden que se hayan recibido, en la inteligencia de que abierto el primer

pliego no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificarán en el mismo acto de licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones deberán hacerse según que se refieran a material comprendido en cada uno de los dos grupos anteriores y dentro de cada uno de estas por la totalidad o por lotes comprensivos de cada clase de ropas o artículo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado, de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta, lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviene, a la adquisición del mayor número de prendas sobre las que recayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de prendas que resulten dado el beneficio del pedido, y, señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L., número 128), ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907 (C. L., número 27), Reglamento para su ejecución, de 26 de julio de 1917 (C. L., número 153), Real orden circular de 19 de abril de 1930 (D. O., número 89) y demás disposiciones vigentes o de contratación.

Madrid, 14 de noviembre de 1930.
El Coronel de Intendencia Presidente (firmado).

Modelo de proposición

Don F. ... de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio del Ejército o Boletín Oficial de la provincia de ...*, fe-

cha ..., de la subasta que se celebrará el día 17 de diciembre del corriente año para la adquisición de diverso material de servicio de acuartelamiento y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar (detállese el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe de cada lote, en letra).

De acuerdo con lo que establece la condición novena de las legales, el que suscribe declara que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en la fabricación de este material estarán sometidos a condiciones no inferiores... (Complétese dicha condición).

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial, y, en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del Retiro Obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 y certificado de productor nacional. Madrid. ... de ... de 1930.

(Firma y rúbrica)

(Núm. 2.684) (E.—647)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

TORRELODONES

Don Felipe B. Peláez, Alcalde Presidente de esta Villa de Torrelo-dones.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa que me honro presidir la ampliación de una nueva plaza de médico titular e Inspector municipal de Sanidad, por ser de absoluta necesidad dada la importancia que ha adquirido este pueblo, se saca dicha plaza de nueva creación a concurso, con el haber anual de 1.500 pesetas y 150 por el 10 por 100 que como Inspector le corresponde, o sean en total 1.650 pesetas anuales.

Podrán tomar parte en el referido concurso, el que comenzará a surtir sus efectos desde el día que sea publicado el mismo en la *Caveta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, todos los Licenciados en Medicina, Medicina y Cirugía, doctores en Medicina y Cirugía, con la condición de que sean Inspectores municipales de Sanidad.

Al Ayuntamiento corresponderá solo y exclusivamente inspeccionar y reconocer los méritos que en cada solicitante concurren dentro de las condiciones legales exigidas por las Leyes y Reglamentos en la materia de que se trata.

Los concurrentes podrán dirigir sus instancias a la Alcaldía de esta Corporación, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en los referidos periódicos oficiales.

Dado en Torrelo-dones, a 14 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Felipe B. Peláez.—Rubricado.

(Núm. 2.697) (E.—654)

VALLECAS

EJERCICIO DE 1930.—MES DE OCTUBRE DISTRIBUCIÓN de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión Permanente con

arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo I.—Obligaciones generales

- 2.º Pensiones, 1.575,83 pesetas.
- 3.º Operaciones de crédito municipal, 11.575,60 pesetas.
- 5.º Litigios, 83,33 pesetas.
- 6.º Contingentes, 3.855,45 ptas.
- 7.º Contribuciones e impuestos, 1.926,66 pesetas.
- 8.º Anuncios y suscripciones, pesetas, 257,91.
10. Compromisos varios, 934,58 pesetas.

11. Cargas por servicios del Estado, 3.609,21 pesetas.

Capítulo II.—Representación municipal

- 1.º Del Ayuntamiento, 250 ptas.
- 3.º De los Tenientes de Alcalde y Concejales jurados, 160,66 pesetas.

Capítulo III.—Vigilancia y Seguridad

- 1.º Guardia municipal, 9.232,09 pesetas.

Capítulo IV.—Policía urbana y rural

- 1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos, 4.599,16 pesetas.
- 4.º Mataderos, 3.562,50 pesetas.
- 5.º Guardería rural, 152,08 ptas.
- 7.º Extinción de animales dañinos, 4,16 pesetas.
- 8.º Gastos generales, 8,33 ptas.

Capítulo V.—Recaudación

- 1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación, 10.809,19 pesetas.
- 2.º Recaudadores y Agentes, pesetas 1.275,62.

Capítulo VI.—Personal y material de oficinas

- 1.º De oficinas centrales, pesetas 10.917,50.
- 2.º De otras dependencias, 1.325 pesetas.

Capítulo VII.—Salubridad e Higiene

- 1.º Aguas potables y residuarias, 7.335,84 pesetas.
- 2.º Limpieza de la vía pública, 24.229,16 pesetas.
- 3.º Cementerios, 1.671,04 ptas.
- 4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas, 1.000 pesetas.
- 5.º Desinfección, 593,33 pesetas.
- 6.º Epidemias, 41,66 pesetas.
- 9.º Higiene pecuaria, 30,41 ptas.

Capítulo VIII.—Beneficencia

- 1.º Auxilios medicofarmacéuticos, 14.131,88 pesetas.
- 3.º Instituciones benéficas municipales, 1.375,29 pesetas.
- 4.º Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres, 291,66 pesetas.

Capítulo IX.—Asistencia social

- 1.º Juntas locales, 150 pesetas.
- 3.º Seguros sociales, 208,33 ptas.
- 4.º Retiros obreros, 458,33 ptas.

Capítulo X.—Instrucción pública

- 1.º Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria, pesetas 1.750.
- 2.º Escuelas municipales de instrucción primaria, 15.880,83 pesetas.
- 3.º Instituciones escolares, pesetas 2.687,50.

Capítulo XI.—Obras públicas

- 1.º Edificaciones, 3.724,34 ptas.
- 2.º Vías públicas, 6.717,13 ptas.

Capítulo XIII.—Fomento de los intereses comunales

- 3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos, 1.541,66 pesetas.

Capítulo XVIII.—Imprevistos

- Unico. Gastos imprevistos, pesetas 1.750,60.

Capítulo XIX.—Resultas

Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados, 12.924,95 pesetas. Total general de gastos, 164.604,77 pesetas.

En Vallecas, a 1.º de octubre de 1930.—Por el Interventor, Herrera. Aprobada por la Comisión Permanente en sesión de 10 de octubre de 1930.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Alcalde, Rogelio Folgueras.

(Núm. 2.455)

ALCOBENDAS

Don Paulino Aguado Baena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcobendas,

Hago saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Alcobendas, a 6 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Paulino Aguado.

(Núm. 2.587)

ROZAS DE PUERTO REAL

Don Justo B. Blasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Rozas de Puerto Real,

Hago saber: Que en sesión del 5 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Rozas de Puerto Real, a 10 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Justo B. Blasco.

(Núm. 2.623)

Comité Paritario de la Prensa de Madrid

Se pone en conocimiento de los interesados que este Comité Paritario aprobó el 17 de los corrientes unas bases para la formación del Censo profesional de Periodistas de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Avila, que se encuentran a disposición del público en las oficinas de este Organismo (plaza del Callao 4, piso 12, Madrid), diariamente, de ocho a nueve de la noche, a fin de que puedan plantearse recursos contra las mismas, en plazo de veinte días, desde su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Madrid, 19 de noviembre de 1930. El Presidente, Pedro Abellán.

(A.—2.071)

Comités Paritarios de Transportes Terrestres de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de este Organismo (Sección de Tracción Mecánica), en su sesión extraordinaria del día 14 del actual, acordó, con el voto dirimente de la Presidencia, ratificar la base quinta de las del contrato de trabajo aprobadas en sesión plenaria del 28 de julio último y publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de fecha 20 de agosto pasado, en lo que se refiere al jornal de los conductores de coches de casino y taxímetros que se fija en ocho pesetas diarias y el 15 por 100 sobre la recaudación, con supresión de la propina, y en su consecuencia queda anulada la base sesenta de aquéllas.

Madrid, 18 de noviembre de 1930. El Secretario, Ricardo Gómez Gil.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Muñoz-Rivero del Olmo.

(A.—2.077)

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

El día 5 de diciembre próximo, a las once horas, se adquirirán por concurso los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque:

Hulla de Asturias para hornos, clase cribada; mangas de cuero o goma; sal de Sigüenza; aceite para motores; bombillas para alumbrado de cuarteles y material para instalaciones; correas de transmisión, y aceite pesado.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas del mismo (Pacífico, 34).

Madrid, 20 de noviembre de 1930. El Director, José Lanzarote.

(E.—656)

EL TRIUNFO, S. A.

Habiendo sufrido extravío la acción de esta Sociedad número mil ochocientos cuarenta y cinco, que pertenecía a D. Servando Martínez C. Revuelta, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se halle la entregue en las oficinas de la misma, Churruca, número dos.

Transcurrido el indicado plazo sin haberlo efectuado, será declarada nula y sin valor alguno, conforme disponen los Estatutos.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos treinta.

El Gerente,
Faustino García
(A.—2.075)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Alhajas en la Sucursal tercera, número 7.429, por 600 pesetas, fecha 17 de diciembre de 1929, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 19 de noviembre de 1930. P. el Contador, S. Silva.

(A.—2.079)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202